CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de mayo de 2024. A Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede mediante el cual se otorga poder amplio y suficiente a la profesional del derecho PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA. Sírvase Proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diez (10) de mayo de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme al poder conferido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, se reconoce personería procesal a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA para que represente sus intereses jurídicos, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, conforme a lo solicitado se autoriza el envío del proceso digital con radicado 17380 40 89 001 2019 00163 00 indicándole que de conformidad con el numeral 1 del Art. 78 CGP, debe hacer buen uso de la información remitida toda vez que la misma es confidencial y reservada, remítase a través de secretaria el link del expediente judicial al correo electrónico: notificaciones@verpyconsultores.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 081 del 14 de mayo de 2024

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO